

## **Observación F17: Control de Gastos Efectivos declarados por Sociedades de Profesionales acogidos al régimen de tributación de Segunda Categoría.**

---

Control de Gastos Efectivos declarados por Sociedades de Profesionales acogidos al régimen de tributación de Segunda Categoría.

**Códigos:** 3; 7; 135; 136; 157; 171; 176; 201; 607; 608; 752; 895; 910;

**Explicación:**

Su declaración ha sido seleccionada para que justifique el monto de los gastos efectivos declarados en el Recuadro N° 1, de Honorarios. Por lo anterior, deberá esperar la notificación y concurrir el día y hora señalada en dicha comunicación a la oficina del SII correspondiente a su domicilio, con los antecedentes que respalden los gastos declarados.

**Documentación Asociada:**

- Libro de Ingresos y Egresos, con la documentación de respaldo.